

Prof. NESTOR REYES  
DIRECTOR  
Centro Licencia Nacional  
de Conducir  
Municipalidad de San Rafael



Municipalidad de San Rafael

SAN RAFAEL, 19 DE NOVIEMBRE 2021.-

### RESOLUCION N° 6 CEL SAN RAFAEL MZA.-

VISTO la disposición N° DI 2020-170- APN-ANSV#MTR, dictada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en fecha 27 de abril del 2020 y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada, sucesivamente, por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, y 408/20 hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales, resulta ser la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26.363.

Que en el marco de la emergencia sanitaria la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR.

Que mediante la mencionada Disposición se dispusieron medidas preventivas que establecieron suspensiones y prorrogas de las exigencias reglamentadas por la Disposición ANSV N° DI-2019-48-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LINTI), como asimismo respecto de los cursos de capacitación presencial a instructores y evaluadores teóricos y prácticos

matriculados de los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir, instándose a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELS) certificados y homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC) y a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen durante el período de suspensión.

Que asimismo la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, dicto las Disposiciones Nros. DI-2020-135- APN-ANSV#MTR y DI-2020-145-APN-ANSV#MTR, mediante las cuales prorrogaron sucesivamente, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos previstos en la Disposición N° DI-2020-109-APN- ANSV#MTR.

Que el artículo 7° de la mencionada medida, dispuso la facultad de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para prorrogar o abreviar los plazos dispuestos, en atención a lo que determine el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

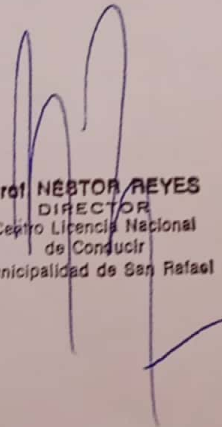
Que en el presente contexto e instancia de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, así como también teniendo en consideración la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, resulta necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales.

Por ello y en base a los fundamentos explicitados la Agencia Nacional de Seguridad Vial instó a las jurisdicciones a prorrogar la continuar implementando acciones y políticas excepcionales tendientes a lograr el aislamiento social, preventivo,

**DIRECTOR DEL CENTRO DE  
EMISOR DE LICENCIA DE CONDUCIR  
RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar de manera preventiva por el tiempo de 365 días corridos y con carácter excepcional la caducidad de las Licencias Nacionales de Conducir cuyo vencimiento opere entre el 1 de junio del 2021 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO SEGUNDO :** CUMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.-----

  
**Prof. NÉSTOR REYES**  
DIRECTOR  
Centro Licencia Nacional  
de Conducir  
Municipalidad de San Rafael